ynstançias e dilgençias nesesarias pues para que la
mayor parte prejudique a la menor a de ser en las cosas
comunes que toquen a todos y no en este caso que es par
ticular privilegio de sola esta çiudad y no de las demas
y haziendolo e proveyendolo los dichos señores por la dicha
orden dello resultara conservaçion de su republica
y servicio de su magestad conservandole su reyno e para que
no se despueble ni los vezinos se destruygan / pues para la
poblaçion y conservaçion fueron nesesarios los dichos privi
legios ganados y conçedidos a costa de muchas vidas e sangre
/ y haziendolo contrario protestamos contra los dichos señores
todo lo que nos conviene protestar y que sea a su culpa y
cargo y no prejudique a la libertad de privilegios y como
asi lo pedimos e requerimos a vos el presente escrivano
pedimos nos lo deis por testimonio y a los presentes rroga
mos dello sean testigos — vat.do / Ill.es / no vala

Juan de Chaves — Ysidro de Lorca